ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 6 de febrero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 08 "Rotiserias", constituido por la Delegada del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo y Dras. Virginia Falero, Virginia Sequeira y Alessandra Raso; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial del mes de enero de 2020, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 1ª y 7ª del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2020 es 3,5% por concepto de aumento nominal.

Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2019 perciban salarios nominales de hasta $20.375, percibirán un aumento adicional de un 1,5% semestral.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 08 "Rotiserías" con vigencia desde el 1º de enero de 2020 son los siguientes:

Categorías	vig.01/01/20
Departida (cocinero)	$25.959.-
Vendedor/a	$21.556.-
Empaquetador/a	$21.029.-
Repartidor/mandadero	$21.029.-
Chofer	$25.959.-
Expedicionista	$21.585.-
Encargado de rotisería	$29.603.-
Encargado de depósito	$25.959.-
Sandwichero	$25.959.-

Limpiador/a	$21029.-
Cajero	$25.365.-

Se establece que ningún trabajador del sector podrá tener un aumento menor del 3,5% sobre salario nominal básico al 31/12/2019.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 20 FEB 2020

Reg Con el Nº 2633/2020 Folio, 01 al 03

Grupo 12 Sub-Grupo 08 Hnte.

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro